

Bogotá D.C, 29 mayo 2026



20268600306011

29 mayo 2026

Coronel
Jair Alonso Parra Archila
Policia Nacional
Director De Tránsito Y Transporte - Ditra
ditra.jefat@policia.gov.co
Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Traslado del radicado no. 20265340164172 del 18 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

En concordancia con lo señalado en el asunto de la presente comunicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2409 de 2018, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, se permite formular el presente traslado, el cual encontrará adjunto a la presente comunicación.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- Resp Rad 20265340164172 - Traslado a la DITRA x Socrecupo de Flota Aguila - Ok Firmado.pdf

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

- Petición Inicial 20265340164172.pdf

Copias: anonimo@anonimo.com

Aprobado el: 02/junio/2026 04:34:29 p. m.

Hash: CEE-5f785d1f3f551c48c35496268ace8df76526cebc

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Maria Olinda Olmos vera	mariaolmos [29/mayo/2026 02:12:11 p. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [02/junio/2026 04:34:29 p. m.]

Coronel:

Jair Alonso Parra Archila

Policía Nacional

Director de Tránsito y Transporte - DITRA

ditra.jefat@policia.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado del radicado No. 20265340164172 del 18 de febrero de 2026.

Cordial saludo, apreciado Coronel PARRA;

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a sus vigilados en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido el escrito radicado ante esta Entidad, identificado en el asunto de referencia, en el cual se informa el presunto incumplimiento por parte de la empresa Flota Aguila S.A., derivado del transporte de una cantidad de pasajeros que excede la capacidad autorizada de los vehículos "Sobrecupo". En tal sentido, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos, previa transcripción de los hechos:

*"(...) Abuso servicio intermunicipal
Pica frecuencia del servicio , generando sobrecupo y alto grado de riesgo para los usuarios. Abuso de posición dominante Flota Aguila y asociadas, Flota la esperanza, Flota Tisquesusa. Servicio Bogotá Tabio Tenjo y viceversa. (...)"*

De acuerdo con los hechos anteriormente expuestos, los cuales afectan la seguridad y la óptima prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, se hace necesario precisar que, dentro de

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

los principios rectores consagrados por la ley, se encuentra el de la seguridad, el cual busca resguardar la integridad de los ocupantes de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, es por esto, que se deben conocer y respetar las capacidades autorizadas para cada tipología vehicular, y en ningún caso superarlas.

Así las cosas, esta Dependencia procede a dar traslado de la solicitud, con el fin de que, en el marco de las funciones asignadas a la Dirección a su cargo, se programen los operativos de control correspondientes frente a la situación expuesta. En este sentido, se solicita respetuosamente que los resultados de dichos operativos sean remitidos a la Superintendencia de Transporte, para realizar el seguimiento respectivo.

Atentamente,


Firmado
digitalmente por
ANGELA PAOLA
GALINDO NIETO

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Copia: Anónimo - anonimo@anonimo.com

Anexo: (03) Folios PDF

Proyectó: Olinda Olmos Vera *Olinda Olmos V.*

Revisó: Mary Luz Mantilla *MARY OK*
Ricardo Muñoz Vargas *R-M-V*

c:\users\maria.olmos\documents\portatil escritorio\pasajeros por carretera\09 al 13 marzo 2026\resp rad 20265340164172 traslado ditra.docx